

CONSTANCIA. Informo a la señora Juez que, estando el presente proceso de Pertenencia para continuar con la etapa subsiguiente de inclusión de valla y nombramiento de curador a las Personas Indeterminadas, el Doctor JESÚS SANTIAGO ARREDONDO MERINO quien venía representando a la demandante MARÍA GRACIELA VALENCIA DE ORTIZ en calidad de Apoderado de Pobre, presentó Renuncia al poder. (Documento electrónico 29 expediente digital). A Despacho.

La Merced, Caldas, 1 de febrero de 2024



MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA GRACIELA VALENCIA DE ORTIZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EVANGELINA RIOS DE VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17388408900120230012500
Interlocutorio No. 056

Teniendo en cuenta a la constancia que antecede, no es viable continuar con ninguna otra actuación dentro de presente proceso, hasta tanto se tenga nuevo apoderado de oficio para representar los intereses de la demandante, en razón a que el apoderado inicialmente designado, Doctor JESÚS SANTIAGO ARREDONDO MERINO, presentó renuncia conforme documento electrónico No.029, del expediente digital.

En consecuencia, se acepta la renuncia presentada por el Doctor JESÚS SANTIAGO ARREDONDO MERINO y se designa como Apoderado de oficio para que continúe representando a la señora MARÍA GRACIELA VALENCIA DE ORTIZ, al Doctor PABLO ADRIÁN VELÁSQUEZ LONDOÑO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Manizales, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.771.142 de Manizales, portador de la L.T No. 36.079 del CSJ, con correo electrónico debidamente registrado en el SIRNA pablo.velasquezjuridico@gmail.com.

Por Secretaría, notifíquesele la designación y una vez realice manifestación de aceptación o rechazo, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0957d2b03ac3dfd77a9ee4caa1aaa8a2e02b7e2c3f24c76506b812052e8246bc**

Documento generado en 02/02/2024 04:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>